



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **066** -2023-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 09 JUN. 2023

VISTO:

Informe N° 167-2023-R.APURIMAC/DRA/OF.RR/A.REM de fecha 28 de marzo del 2023 del Área de Remuneraciones, y documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por la Ley N° 27902, y Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad popular, son Personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, doña **JUSTA LEONOR MEDINA CORNEJO DE QUINTANILLA**, identificada con DNI N° 31002259, cónyuge del que en vida fue pensionista del Gobierno Regional de Apurímac, don **LUIS FRANCISCO QUINTANILLA LOPEZ**, en uso de derecho de petición consagrado en el Artículo 2° de la Constitución Política del Estado y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado TUO de la Ley 27444 ley del Procedimiento Administrativo General, pensión de viudez bajo el Régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Que, los Artículos 27° y 28° del Decreto ley N° 20530 establecen con precisión las pensiones de sobrevivientes que genera el fallecimiento del pensionista, entre ellas la pensión de viudez. La Ley N° 28449 establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, en el literal b) Artículo 32° precisa que la pensión de viudez será el 50% de la pensión de invalidez o cesantía cuando dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital;

Que, mediante Informe N° 167-2023-R.APURIMAC/DRA/OF.RR/A.REM de fecha 28 de marzo del 2023, el Responsable del Área de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la liquidación de pensión de viudez precisando el monto de la pensión definitiva en atención a la Resolución N° 000004060-2022-ONP/DPR.GR/DL 20530 emitida por la Oficina de Normalización Previsional, corresponde otorgar Pensión Definitiva de Sobreviviente Viudez de conformidad al Decreto Ley N° 20530 a favor de la administrada **JUSTA LEONOR MEDINA CORNEJO DE QUINTANILLA**, a partir del 21 de junio de 2021 por la suma equivalente de S/ 1,523.54 equivalente al 50% del monto de la pensión de la cesantía que percibía el causante a la fecha de su fallecimiento, monto que se encuentra actualizado la suma S/ 1,588.54 soles y recomienda aprobar mediante acto resolutivo el otorgamiento de la pensión definitiva de Sobre viviente viudez a favor de la administrada;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias N° 27902, N° 28013 la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón en uso de sus facultades conferidas delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2023-GR.APURIMAC/GR y Resolución Gerencial Regional 040-2023-GR.APURÍMAC/GG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR pensión definitiva de sobreviviente viudez, a partir del 21 de junio del 2021, la suma de **S/ 1,588.54 soles (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 54/100 SOLES)**, a favor de doña **JUSTA LEONOR MEDINA CORNEJO DE QUINTANILLA**, identificada con DNI N° 31002259, cónyuge del que en vida fue pensionista don **LUIS FRANCISCO QUINTANILLA LOPEZ**, bajo el Régimen de pensiones del Decreto Ley 20530, de acuerdo al monto resultante del cálculo efectuado por el Área de Remuneraciones y Pensiones



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la Ley según el detalle siguiente:

CARGO : EX DIRECTOR
NIVEL : F-3
PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC
EJECUTORA : 001 REGIÓN APURIMAC -SEDE CENTRAL (000747)

066

HOJA DE LIQUIDACIÓN DE PENSIÓN DE VIUDEZ
DECRETO LEY N° 20530
CONCEPTOS REMUNERATIVOS

DETALLE	REMUNERACIÓN AL 100 %	REMUNERACIÓN AL 50 %
PENSIÓN BASICA	50.00	25.00
PENSIÓN REUNIFICADA	38.45	19.23
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	5.00	2.50
TRANSITORIA POR HOMOLOGACIÓN	147.75	73.88
BONIFICACIÓN FAMILIAR	3.00	1.50
BONIFICACIÓN PERSONAL	15.00	7.50
D.S. N° 051-91-PCM	16.28	8.14
D.S N° 276-91-EF	30.00	15.00
D.L N° 25697	97.71	48.85
DIFERENCIAL	0.06	0.03
D.U. N° 037-94-EF	370.00	185.00
D.U. N° 073-97-EF	113.33	56.66
PRODUCTIVIDAD (SENT.JUDICIAL)	1,611.86	805.93
D.U. N° 011-99	131.47	65.73
D.S. N° 017-05	17.45	8.73
D.S. N° 110-06-EF	7.71	3.86
D.S.N° 039-2007-EF	10.00	5.00
D.S. N° 120-2008-EF	15.00	7.50
D.S. N° 014-2009-EF	15.00	7.50
D.S. N° 077-2010-EF	20.00	10.00
D.S. N° 031-2011-EF	25.00	12.50
D.S. N° 024-2012-EF	25.00	12.50
D.S. N° 004-2013-EF	25.00	12.50
D.S. N° 003-2014-EF	27.00	13.50
D.S. N° 002-2015-EF	30.00	15.00
D.S. N° 005-2016-EF	38.00	19.00
D.S. N° 020-2017-EF	43.00	21.50
D.S. N° 011-2018-EF	29.00	14.50
D.S. N° 009-2019-EF	30.00	15.00
D.S. N° 006-2020-EF	30.00	15.00
D.S. N° 006-2021-EF	30.00	15.00
SUB TOTAL	3,047.07	1,523.54
D.S. N° 014-2022-EF		30.00
D.S. N° 007-2023-EF		35.00
TOTAL PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE VIUDEZ (50%)		1,588.54

Pensión definitiva de Sobreviviente Viudez a partir del 21 de junio del 2021: **S/ 1,588.54**
SON: MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 54/100 soles.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



- Se tiene pensiones devengadas pendientes de pago del periodo 2022 a favor de la administrada **JUSTA LEONOR MEDINA CORNEJO DE QUINTANILLA**, por un monto total de S/ 8,773.99 (Ocho mil setecientos setenta y tres con 99/100 soles), monto que se encuentra actualizada a la fecha de emisión del informe de Área de Remuneraciones.
- Correlativo de Meta: 0121-2023 "Pago de Pensiones".
- Clasificador de Gasto: 2.2.1.1.1- "Régimen de Pensiones" D.L. 20530.

066

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, notificar a la interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ABOG. EBER RODRIGUEZ VASQUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS y ESCALAFON
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ERV/DRHyE.